



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo
y Andalucía Exterior



SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta el presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2025, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2025 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos lo siguiente

.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EXOMUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE FUENTE ÁLAMO (ALMERÍA) Actuación 3 del EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. NEXT GENERATION EU. (C14.I1.2).

EXPEDIENTE: 2025/358000/006-302/00001

Antecedentes:

1.- Financiación:

1.- La obra está financiada en parte en virtud de RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Código de expediente 45/DMT/ERC.

Eje 4. Competitividad

Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
3 Exomusealización del yacimiento arqueológico de Fuente Álamo y conexión ciclopeatonal con Cuevas del Almanzora	15.000,00 €	65.000,00 €	300.000,00 €	380.000,00 €

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenerse a lo siguiente:

- Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”.
- en su inversión 1 “transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.
- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo
y Andalucía Exterior



- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

2.- La necesidad a satisfacer con el presente contrato, tal y como consta en la propuesta – memoria justificativa del contrato de fecha 27/09/2024, en el PCAP, CCP y el informe de cumplimiento DNSH, viene determinada por tratarse de un bien de interés cultural (en adelante BIC) con la categoría de zona arqueológica, en 1996 por Decreto 82/1996 de la Consejería de Cultura (BOJA Nº58 18/05/1996), con la denominación de “Fuente Álamo”. Desde la finalización de las campañas arqueológicas realizadas entre 1977-1999 no se ha actuado en Fuente Álamo. El Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, hasta fecha reciente, no ha podido promover la valorización del yacimiento debido a que la titularidad de los terrenos en los que se inscribía era privada. Tras adquirir el municipio recientemente la titularidad de estos se propone intervenir continuando así los trabajos de recuperación, gestión, puesta en valor, difusión y promoción de toda su riqueza cultural, tanto para el municipio como para la comarca y la provincia de Almería.

Esta actuación se enmarca en varias competencias municipales; así en la competencia del art. 25.2.a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. **Protección y gestión del Patrimonio histórico.**

Las descritas en el apartado 9 del art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía *Promoción, Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal,*

Y apartado 11 Elaboración y aprobación de catálogos urbanísticos y de planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico de su término municipal, siempre que estén incluidos en el Plan General de Ordenación Urbanística. En el caso de no estar incluidos en dicho plan, deberán contar con informe preceptivo y vinculante de la consejería competente en materia de cultura.

Y finalmente, apartado 16. a) **La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.**

2.- Expediente de contratación:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2025 se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, publicándose en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y en la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha 14/02/2025 y con plazo de presentación de ofertas hasta el 03/03/2025 a las 23:59.

2.- Que la presentación de ofertas finalmente estaba establecida según publicación del anuncio y del documento pliegos de fecha 14/02/2025, mediante presentación electrónica en la sede electrónica hasta el 03/03/2025 a las 23:59.

3.- Que, en el plazo para la presentación de ofertas, hasta 03/03/2025, se han presentado mediante presentación electrónica las siguientes, registro de entrada sobre A:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo
y Andalucía Exterior



Fecha Asient	Número Registro	DNI/CIF	Remitente
03/03/2025 12:26 h	1502 sobre 1501 sobre 1500 sobre	***9226**	JULIAN PEREZ FLORES
03/03/2025 21:04 h	1526 sobre 1525 sobre 1524 sobre	B0693992P	ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS

4.- Tras la reunión de la Mesa de Contratación y Comité de expertos en sesiones de:
-Mesa de contratación de fecha 05/03/2025 para la apertura de los sobres A de la licitación, donde se acuerda:

“Primero: Admitir al licitador ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP.

Segundo. - Rechazar al licitador Julián Pérez Flores, S.A. conforme a la cláusula 16.B apartado 8 y 11 del PCAP por incluir en la documentación administrativa datos que son valorables matemáticamente (anexo III oferta económica) que debe incluirse en el sobre C, vulnerando el artículo 1 de la LCSP respecto a los principios básicos de la contratación pública entre los cuales se halla “el principio de igualdad de trato de los licitadores” que, en virtud del cumplimiento de los mismos, en este caso se estaría otorgando una clara ventaja a dicho licitador, ya que la presentación de la oferta económica debe recogerse en un sobre o archivo electrónico independiente, de otro modo se estaría dando así lugar a una situación de desigualdad entre los licitadores. Por vulnerar también el artículo 139.2 LCSP: se vulnera el carácter confidencial de la oferta económica hasta la apertura de éstas y su posterior valoración. Y el artículo 157 de la LCSP: deberá de rechazarse en función del incumplimiento de lo dispuesto en los pliegos, así como la vulneración del secreto de la oferta económica, que no ha sido abierta en el acto público correspondiente.

Tercero: Proceder a la apertura del sobre B a continuación por el Comité de Expertos y publicar en la Plataforma de Contratos del Sector Público el acta del sobre A.”

-Comité de Expertos, de fecha 05/03/2025 y 11/03/2025, para la apertura del sobre B, criterios de valoración de juicio de valor que supone más de 51%, y tras la valoración de la documentación presentada por el único licitador admitido en el procedimiento, se acuerda: **“Primero: Aprobar la valoración del licitador ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP.** (único licitador que se ha mantenido en la licitación) y valorar el sobre/archivo B con un total de 53,125 puntos.

Segundo. - Publicar el acta en la Plataforma de Contratos del Sector Públicos y emplazar a la mesa de contratación para la apertura del sobre /archivo C el día 12/03/2025.”

-Mesa de contratación de fecha 12/03/2025, para la apertura del sobre C, se acuerda **“Primero: Primero:** Proponer al licitador ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP, único licitador admitido en la licitación que ha presentado la oferta más ventajosa para la adjudicación de **CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EXOMUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE FUENTE ÁLAMO (ALMERÍA) Actuación 3 del EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. NEXT GENERATION EU. (C14.I1.2)** al precio de 39.218,58 € (IVA Excluido al 21%. 8.235,90 €) lo que asciende a un precio total de contrato de 47.454,48 € y se le requiere para que presente la documentación indicada en el PCAP, cláusula 23.A.”

5.- En fecha 13/03/2025 RS 3049 se requiere al licitador **ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP** para que presente la documentación que se indica en dicha cláusula y garantía definitiva por importe de 1.960,93 €, cuyo acuse de recibo es de fecha 19/03/2025.

6.- Con fecha 21/03/2025 registro de entrada 2059 y 2060 se presenta la documentación requerida, incluida la garantía definitiva mediante transferencia bancaria que ha quedado registrada en la contabilidad



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo
y Andalucía Exterior



en fecha 24/03/2025, número de operación 320250000408, referencia 32024001353, por importe de 1.960,93 €.

3.- Retención de crédito. - Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, en el presupuesto de 2025 del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, aplicación presupuestaria 430 619 00 – referencia 22023001526 “PLAN DE INVERSIÓN EN COMPETITIVIDAD” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 07/02/2025 con el número de operación 220230002596 por el importe total del saldo pendiente de las actuaciones del EJE 4, por incorporación de remanentes del ejercicio 2024. Referencia proyecto 22023001526 plan de inversión en competitividad.

4.- Declaración de ausencia de conflicto de interés. *En todos los contratos, específicamente en los contratos que se celebren para ejecutar el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento, el titular del órgano de contratación, el presidente del mismo cuando sea colegiado, realizará el **procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA**, regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Cuando fruto de esa operación no se obtenga información sobre la **titularidad real** de alguno de los participantes en el procedimiento de contratación, se solicitará a la empresa en cuestión la información pertinente al respecto. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. **La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión en el procedimiento de contratación.***

Por tanto, se ha solicitado en fecha 14/03/2025 INFORME DE RIESGO DE CONFLICTOS DE INTERÉS para los miembros de la Junta de Gobierno Local, ante MINERVA, del que se dará cuenta y quedará el resultado incorporado a este acuerdo al tiempo de la redacción del mismo. Informe que se ha obtenido en fecha 15/03/2025 para la operación **MRR\$Q0as97ffpqqkauHCQ** en el que se concluye la NO detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes) en todas las parejas decisor-potencial beneficiario.

Igualmente se incorporan al expediente las declaraciones de ausencia de conflicto de interés firmadas por cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno local.

En cumplimiento de los Principios de Igualdad, No discriminación, y Transparencia, se procede a la adjudicación, según consta en la propuesta de la mesa de contratación antes mencionada, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151.1c) LCSP.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990, 118.1 y Disp. Adic. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud del Decreto de Alcaldía nº 119 de fecha 21/06/2023 (BOP de fecha 30/06/2023), esta Junta de Gobierno Local RESUELVE:

PRIMERO. – Aprobar la clasificación de la oferta del único licitador:
ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP.

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato a la mercantil **ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP**, para la adjudicación de **REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EXOMUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE FUENTE ÁLAMO (ALMERÍA) Actuación 3 del EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN,**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo
y Andalucía Exterior



TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. NEXT GENERATION EU. (C14.I1.2), actuación 4.3 enmarcada en el EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), **39.218,58 € (IVA Excluido al 21%. 8.235,90 €) lo que asciende a un precio total de contrato de 47.454,48 € y un plazo de ejecución 18 semanas (4 meses y 2 semanas)** Ver apartado 3 de la memoria justificativa. El plazo para la ejecución del proyecto comenzará a computar a partir de la entrega de la documentación de los trabajos de topografía, fotogrametría, cartografía y planimetría en Fuente Álamo

TERCERO. - Disponer el gasto por importe de 47.454,48 € IVA incluido, cargo a la aplicación presupuestaria 430 619 00 – referencia 22023001526 “PLAN DE INVERSIÓN EN COMPETITIVIDAD” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 07/02/2025 con el número de operación 220230002596 por el importe total del saldo pendiente de las actuaciones del EJE 4, por incorporación de remanentes del ejercicio 2024. Referencia proyecto 22023001526 plan de inversión en competitividad, debiéndose expedir documento contable “D” e incorporar las certificaciones y las facturas conforme se realice la prestación objeto del contrato. Dichas facturas, que serán válidas por el importe adjudicado, para ser tramitadas por este Ayuntamiento, debe hacer mención expresa al número de expediente que figura al inicio de esta notificación y al proyecto financiado.

CUARTO. - Nombrar como responsable de contrato Ismael Motos Diaz, Arquitecto área Urbanismo, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

QUINTO. - Que el contrato deberá formalizarse no más tarde de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151, de acuerdo al art. 153.3 de la LCSP. Una vez formalizado en documento Administrativo, de conformidad con la cláusula 27 del PCAP y el art. 153 LCSP, se iniciará el procedimiento de Efecto, Cumplimiento, y Pago del contrato Administrativo de conformidad con las estipulaciones establecidas en el PCAP.

SEXTO. - Condiciones especiales de ejecución

1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

-Los hitos y objetivos vinculados al PRTR así como los plazos temporales para su cumplimiento, tal y como establecen en la cláusula primera del anexo al PCAP.

-Todo lo referente a la información sobre los contratistas y suministradores intervinientes tal y como se establece en los PCAP y Anexo “Informe sobre cumplimiento del PRTR y del principio DNSH en el sentido del art. 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

SEPTIMO. - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) en el plazo de 15 días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Dicha notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con el art. 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.

OCTAVO. - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, Unidad de Contratación y publicar en perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público.

NOVENO. - Procédase a la práctica de la notificación al interesado, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre, haciendo constar que, frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de procedimiento Administrativo Común y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo
y Andalucía Exterior



RECURSOS

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. alcalde-presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 Y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SE RESUELVE EN CUEVAS DEL ALMANZORA A 25 de marzo de 2025.-

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF aunque esta disposición normativa con fuerza de Ley se entiende expresamente derogada por contener preceptos opuestos tanto a la Ley 39/2015 1 de octubre, como a la Ley 40/2015 1 octubre sobre el Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que le comunico a Vd., para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA a fecha de firma electrónica.

SECRETARIO GENERAL
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Sergio Prados Fernández

EXPIDO Y PROCEDO A NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO y PUBLICACIÓN EN PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUEVAS DEL ALMANZORA, a fecha de firma electrónica. - (identificándose en el registro de salida el destinatario de la notificación).